

LA SERENA, 11 NOV. 2014

Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 4300

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 960 de 8 de Octubre de 2014; el Decreto Alcaldicio N° 3953/14 de 16 de Octubre de 2014, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

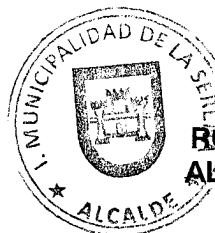
**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 20 de Octubre de 2014, firmado entre el “**CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ TERSANBART**”, R.U.T N° 65.255.280-3, representado por doña **GLADYS DONOSO MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos), para financiar un viaje a la V Región, que se realizará en Noviembre de 2014.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** “215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables”. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones”.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.




**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
★ SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Club de la tercera Edad Villa San Bartolomé Tersanbart
  - ◆ Dideco
  - ◆ Secretaría Municipal
  - ◆ Departamento de Finanzas
  - ◆ Contraloría Interna
  - ◆ Asesoría Jurídica
  - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LM/MPV/CAMT
- 



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

### CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ TERSANBART

En La Serena, a 20 de Octubre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el "**CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ TERSANBART**", R.U.T. N° 65.255.280-3, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 1058 de fecha 17 de Junio de 1992, representada por doña **GLADYS DONOSO MORALES**, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] en su calidad de beneficiaria de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 960, efectuada el 8 de Octubre de 2014, otorgar una subvención de **\$600.000.-**, en beneficio del "**CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ TERSANBART**", para financiar un viaje a la V Región, que se realizará en Noviembre de 2014. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **3953/14** de fecha 16 de Octubre de 2014.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al "**CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ TERSANBART**" una subvención por un monto de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)**, para financiar un viaje a la V Región, que se realizará en Noviembre de 2014.

**TERCERO:** Por su parte, el "**CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ TERSANBART**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.


CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

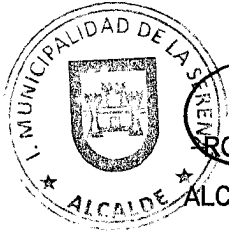
QUINTO: El "CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ TERSANBART", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro de este año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.


SEXTO: El "CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ TERSANBART" está inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 135 de 4 de Abril de 2005.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **GLADYS DONOSO MORALES** para representar al "CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ TERSANBART", consta de Certificado de fecha 9 de Octubre de 2014, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
GLADYS DONOSO MORALES  
CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN  
BARTOLOMÉ TERSANBART

  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
  - Dideco
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LNM/MPV/CAMT

